

RESOLUCIÓN No. 366 DEL 20 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se convoca y establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Resolución 2013 de 1986, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, mediante la Resolución 114 del 17 de marzo de 2022, creó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y ordenó al a Subdirección de Gestión Corporativa adelantar el procedimiento para la adopción del reglamento interno y constitución del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, el periodo de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- es de dos (2) años, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, sin perjuicio de su reelección.

Que, el periodo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, culmina el 09 de junio de 2025, se hace necesaria la convocatoria a elecciones para conformar el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo comprendido entre el 09 de junio de 2025 al 09 de junio de 2027.

Que se hace necesario convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, para que elijan a los representantes de los empleados dos (2) principales y dos(2) suplentes por el periodo de dos años.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria. Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a postularse y elijan a los representantes de los trabajadores (dos principales y dos suplentes) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, para el periodo 2025 - 2027.

La UApA coordinará el tiempo necesario para el adecuado funcionamiento del comité, dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros.

Artículo 2. Divulgación de la convocatoria. La convocatoria iniciará con la publicación del presente acto administrativo y será dará amplia divulgación a través de los medios de comunicación internos, a través de la página web institucional <https://www.alimentosparaaprender.gov.co> y se enviará a los correos institucionales de los servidores públicos de la UApA, durante el periodo comprendido entre el **22 y el 26 de mayo de 2025**.

Parágrafo 1. Con el objeto de efectuar la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- mediante votación secreta, que se llevará a cabo el **30 de mayo de 2025** a partir de las **08:00**

Continuación de la Resolución No. 366 del 20 de mayo de 2025, "Por la cual se convoca y establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección".

horas y hasta las **16:00 horas**, en el aplicativo **Forms** que dispondrá la entidad para este fin.

Artículo 3. Inscripción de los candidatos. Los candidatos a representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, deberán registrar su inscripción en el correo electrónico institucional sst@uapa-pae.gov.co entre el **23 y el 27 de mayo de 2025** inclusive, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Pertenecer a la planta de la UApA.
- ✓ Encontrarse activo en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ No haber sido sancionado en los últimos dos (2) años.
- ✓ Tener disposición para trabajar en el cumplimiento de las funciones del COPASST
- ✓ El correo electrónico deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - El asunto del correo deberá indicar: Inscripción candidato COPASST 2025-2027
 - Nombres y apellidos completos del candidato.
 - Número de documento de identidad.
 - Cargo que desempeña el candidato.

Parágrafo. Si dentro de dicho término no se inscriben como mínimo seis (6) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por dos días hábiles (23 de mayo al 29 de mayo de 2025).

Artículo 4. Publicación lista de inscritos. la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano, verificará el cumplimiento de los requisitos de los inscritos y remitirá el listado final de los candidatos habilitados e inhabilitados a través del correo electrónico institucional.

Artículo 5. Designación de jurados de votación. Para garantizar el proceso de elección de forma transparente, garantizando la expresión libre, espontánea y auténtica de quienes en ella participan, la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano designará a los servidores públicos que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, en cantidad de un (1) principal y un (1) suplente.

La designación de los jurados se efectuará el día **27 de mayo de 2025** y su notificación se efectuará a través de correo electrónico institucional.

Parágrafo 1º. El jurado de votación suplente reemplazará al jurado de votación principal que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda concurrir, siempre y cuando esté debidamente documentado.

Parágrafo 2º. La Asesora de Control Interno acompañará la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano, en las etapas de apertura, cierre y escrutinio de la jornada de votación, al igual que deberá firmar las actas correspondientes.

Parágrafo 3º. Funciones del Jurado de Votación. El jurado tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar el correcto desarrollo de la jornada electoral, la transparencia, la reserva del voto y la veracidad de los resultados.
- b) Identificar al elector en la lista de sufragantes únicamente con el documento de identificación.
- c) Suministrar el tarjetón electoral al sufragante.
- d) Verificar que los tarjetones electorales se depositen en la urna.
- e) Realizar el escrutinio.
- f) Diligenciar los formatos definidos para el proceso de votación.
- g) Hacer entrega formal de los resultados electorales a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.

Artículo 6. Capacitación a los Jurados de Votación. Se citarán a los jurados de votación y al Asesor de Control Interno, para que asistan a capacitación con la persona designada por la Subdirección de Gestión Corporativa, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

Continuación de la Resolución No. 366 del 20 de mayo de 2025, "Por la cual se convoca y establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección".

Artículo 7. Publicación lista general de votantes. La Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, publicará la lista de votantes el día hábil anterior a las elecciones (28 de mayo de 2025), a través del correo institucional de cada servidor público y en la página web de la UApA. (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>).

Artículo 8. Jornada Electoral. Las votaciones se realizarán de manera virtual a través de la aplicación Forms, el 30 de mayo de 2025 como único día habilitado. La votación se habilitará a partir de las **08:00 horas** y hasta las **16:00 horas**

Parágrafo 1. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá cambiarse.

Parágrafo 2. Durante todo el proceso de votación estará presente el(a) Asesor(a) de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

Artículo 9. Escrutinio. El escrutinio general se llevará a cabo una vez se haya efectuado el cierre formal de las votaciones, es decir el 26 de mayo de 2025, en presencia de la Asesora de Control Interno, los jurados de votación verificará el resultado consolidado en el aplicativo "Forms", y registrarán en el acta correspondiente el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco y los votos nulos. El escrutinio se realizará a través de la plataforma "Microsoft Teams", en la que deberán participar los jurados de votación, el(a) Asesor(a) de Control Interno y los servidores públicos designados para el proceso por la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por la Asesora de Control Interno de Gestión de la UApA.

Parágrafo. Los Jurados de votación producto de la sesión de escrutinio derivada de la jornada electoral harán la correspondiente entrega al responsable designado por la Subdirección de Gestión Corporativa, tanto el acta de cierre de la jornada electoral debidamente diligenciada como el resultado del escrutinio.

Artículo 10. Reclamaciones. Los candidatos en el mismo acto de escrutinio podrán manifestar su intención de presentar reclamaciones, la cual deberán formalizar por escrito el mismo día. Las reclamaciones serán atendidas y resueltas por la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano el día hábil siguiente a la elección (2 de junio de 2025).

Artículo 11. Publicaciones de los representantes Principales y Suplentes. La publicación oficial de los resultados de la jornada electoral estará a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa en apoyo del Asesor de Comunicaciones, publicarán, los resultados en la página web de la Unidad. (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>) y remitirán dicha información a los correos institucionales de los servidores públicos de la Unidad.

Serán elegidos representantes principales de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST los candidatos con mayor votación en estricto orden, salvo los casos contemplados en y los dos siguientes como suplentes. Los candidatos elegidos que obtengan votación válida integrarán la lista de elegibles que podrá ser utilizada como fuente de reemplazo en caso de faltas absolutas o renunciaciones durante el periodo de funcionamiento del comité 2025 - 2027.

Artículo 12. Periodo de los integrantes del comité. Los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- ejercerán su rol a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo que oficialice su elección y por un periodo de dos (2) años.

Continuación de la Resolución No. 366 del 20 de mayo de 2025, "Por la cual se convoca y establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección".

Parágrafo 1. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), serán cubiertas por los suplentes.

Parágrafo 2. En caso de falta absoluta de un Representante de los Empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

Parágrafo 3. Cuando se trate de un integrante por parte de los trabajadores, se debe acudir a lista de elegibles vigente para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y seleccionar al candidato que haya obtenido el mayor número de votos en orden descendiente.

Parágrafo 4. Si por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, no se ajusta a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

Artículo 13. Acto administrativo que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. Una vez resueltas las reclamaciones, la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano, proyectará el acto administrativo que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender.

Artículo 14. Cronograma. Teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el contenido de los artículos del presente acto administrativo, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación	22 de mayo de 2025
Inscripción de candidatos	23 al 27 de mayo de 2025
Publicación lista de candidatos	27 de mayo de 2025
Designación de jurados de votación	27 de mayo de 2025
Publicación lista general de votantes	27 de mayo de 2025
Elecciones	30 de mayo de 2025
Escrutinio	30 de mayo de 2025
Reclamaciones	2 de junio de 2025
Publicación de representantes suplentes	4 de junio de 2025
Divulgación acto administrativo que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	9 de junio de 2025

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos, Asesora Dirección General
Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica
Valentina Vásquez Sánchez – Subdirectora General
Revisó: Marysol Méndez Cortés, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa
Alba Chacón Reyes, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
Sandra Milena Suárez, Profesional Especializado con funciones de Talento Humano
Proyectó: Marcela Matta Ospina, Contratista SG SST apoyo Subdirección de Gestión Corporativa